

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

13337 ALCALÁ LA REAL

EDICTO

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Alcalá la Real (Jaén), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

ANUNCIA

1.º-Que en el procedimiento número 437/2017, con NIG 2300242C20170000945, por auto de fecha 10-04-2018 se ha declarado en concurso de acreedores a los deudores D. MANUEL GARCÍA LÓPEZ y, respectivamente con DNI número 44.292.312 Q, domicilio en calle Suecia, n.º 18, CP 23680 de Granada y a D.ª MERCEDES AGUILERA PEÑA, con DNI número 52530989 R, y domicilio en calle n.º 18, CP 23.680, de Granada.

2.º-Se acuerda la apertura de la fase de liquidación y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal (LC).

3.º-Se acuerda la extinción del derecho a la obtención de alimentos con cargo a la masa activa.

4.º-Los concursados y los acreedores, dentro del plazo de quince días desde la presente publicación podrán formular alegaciones al plan de liquidación. Podrán formular también observaciones sobre la concurrencia de los requisitos exigidos para acordar el beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho de los concursados. Los acreedores también podrán solicitar, mediante escrito razonado, la apertura de la sección de calificación (art. 242.2.8º de la LC).

5.º-Que los acreedores de los concursados deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido:

D. VÍCTOR MANUEL CAMACHO ADARVE

DOMICILIO: VIRGEN DE LA PAZ, N.º 24, BEAS DE SEGURA.

PROFESION: Abogado.

CORREO ELECTRONICO: victormcamacho@telefonica.net

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

No necesitarán solicitar reconocimiento los titulares de créditos que hubieran firmado el acuerdo extrajudicial.

6.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

7.º-La dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: <https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Alcalá la Real, 31 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia, José María Casas Álvarez.

ID: A190016189-1